



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA INMUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0278-2019-ALC/MDSA

San Andrés, 01 de Agosto 2019.

VISTO: El Informe N° 070-2019-GLDSA-SGRCD, de fecha 31 de Julio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios, quien informa que el Expediente Administrativo de Matrimonio Civil promovido por los Contrayentes **Don: NESTOR AMERICO VILLANUEVA PEÑA y Doña: ERIKA GIOVANNA GUTIERREZ GAONA**, se encuentran debidamente organizado conforme los requisitos de Ley, según lo exige el Artículo 248° y Artículo 253° del Código Civil Vigente y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 070-2019-GLDSA-SGRCD, de fecha 31 de Julio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios, quien informa que el expediente Administrativo de Matrimonio Civil promovido por los Contrayentes, **Don: NESTOR AMERICO VILLANUEVA PEÑA y Doña: ERIKA GIOVANNA GUTIERREZ GAONA**, se encuentra debidamente organizado conforme los requisitos de Ley, según lo exige el artículo 248° y artículo 253° del Código Civil Vigente, el mismo que solicita emitir Resolución de Alcaldía;

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 20° Inciso 16; y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Matrimonial presentado por los Contrayentes: **Don: NESTOR AMERICO VILLANUEVA PEÑA y Doña: ERIKA GIOVANNA GUTIERREZ GAONA**, acto que se celebrara el día 02 de Agosto del 2019, a horas 02.00 p.m. en las instalaciones del Auditorio Municipal, Distrito San Andrés, Provincia de Pisco y Departamento de Ica.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú
Pag. Web: www.munisandanres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe

Teléfono:
(056) 54-2090